Con que el dicho Don Juan de la Cruz Sup.
Mesnacio por este oficio especialmente
estando mi R.l hacienda tan ynpossibili
tado como esta al pres.te de poderlo ha
cer como todo lo podia mandar ber por
la dicha respuesta y acuerdos que signados
de Hieronimo Ferrer mi escriv.o del num.o
y ayuntamiento de esta ciud. en el mi consejo
de la camara fue presentado suplicandome
que porque no es justo dar lugar a semejantes
y no bediencias se a servido de darles sobre
cedula para que sin embargo de vuestra res
puesta se cumpla su titulo y se le de la posi
sion del dicho oficio cometiendo su cum
plimiento al mi corregidor de esta ciud. para
que dentro de segundo dia lo executen
y no lo haciendo a vuestra costa se le aba
ya a dar el dia lengo mas cercano
o como la mi m.d fuere y yo e tenido
por bien y por la pres.te os mando veais
la provision de cinco de mayo del año
pasado de mill y seiscientos y cinquenta
y ocho y sin embargo de vuestra respuesta
la guardeis cumplais y executeis
y hagais guardar cumplir y executar
en todo y por todo como en ella
se contiene sin encontrar ni dar lugar
a que se ocurra mas a mi sobre esto
que aves mi voluntad fecha en